



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

En uso de facultad conferida por el reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXP. N° 500-789/2023.-

DECRETO N°

3787

- HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

USO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de la Secretaria Informática para la asignación en forma interina de la Jefatura de Departamento Desarrollo y Mantenimiento a la Ing. MERY FANY VALDEZ LOZANO, CUIL N° 27-18852809-6 y del adicional del 85% por Mayor Función al agente JULIO ALFREDO ALVARADO, CUIL N° 20-17108963-9; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaria Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas se fundamenta la necesidad de otorgar a los agentes, las asignaciones solicitadas en función de las tareas que desarrollan;

Que, según antecedentes incorporados en autos, la Ing. Mery Fany Valdez Lozano es personal de planta permanente de Contaduría de la Provincia desde el 13 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 6104-H-2014, y el agente Julio Alfredo Alvarado fue transferido a la planta permanente de Contaduría de la Provincia el 29 de marzo de 1994, conforme Decreto 2081-E.C.-1994;

Que, atento los términos de los Decretos Acuerdo N° 5064-HF-2021 y N° 5351-HF-22 los agentes Valdez Lozano y Alvarado detentan en las categorías A-3 – Ley N° 4413 y 22 – Ley N° 3161 respectivamente, restando que dicha circunstancia se materialice mediante los correspondientes actos administrativos;

Que, en virtud de lo antes expuesto, cabe destacar que conforme Decreto 6072-HF-2022 se creó la Secretaria Informática, cumpliendo los agentes Valdez Lozano y Alvarado sus servicios en dicha repartición y como consecuencia de ello, mediante expediente N° 500-93/2024 se tramita la transferencia de cargo y persona de los referidos agentes;

Que, obra en autos la correspondiente intervención de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido los informes de su competencia, haciéndolo propio la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultad propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

3787

-HF-

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440 conforme se detalla a continuación:

SUPRIMIR EN:

Jurisdicción	"C"	Ministerio de Hacienda y Finanzas
U. de O.	2A	Contaduría de la Provincia
CARGOS		CATEGORIA
1		24
1		22

CREAR:

Jurisdicción	"C"	Ministerio de Hacienda y Finanzas
U. de O.	2A	Contaduría de la Provincia
CARGOS		CATEGORIA
1		22(b-1)

ARTÍCULO 2°.- Adecúese al agente Julio Alfredo Alvarado CUIL 20-17108963-9 en el cargo categoría 22(b-1), Adicional por Función 85%, Escalafón General, de Contaduría de la Provincia, a partir del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Asígnese en forma interina la Jefatura del Departamento Desarrollo y Mantenimiento dependiente de la Secretaría Informática a la agente Mery Fany Valdez Lozano CUIL N° 27-18852809-6 personal de planta permanente categoría A-3 – Ley N° 4413 de Contaduría de la Provincia, a partir del dictado del presente decreto y hasta nueva disposición en contrario.

ARTÍCULO 4°.- Otórguese a la agente Mery Fany Valdez Lozano CUIL N° 27-18852809-6, el adicional del 70% por Responsabilidad Jerárquica - Jefatura del Departamento Desarrollo y Mantenimiento previsto en la Ley N° 4413, modificada por su similar N° 5682, a partir del dictado del presente decreto y mientras se desempeñe en la Jefatura asignada en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- La asignación del adicional dispuesto en el artículo 4° no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen, estando condicionada su percepción a la real y efectiva prestación del servicio en la jefatura designada, por ser inherente al cargo y no al agente que lo detenta.

ARTÍCULO 6°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de gastos en personal asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2 A Contaduría de la Provincia y con la partida 1 1 1 1 2 18 Adicional por Responsabilidad Jerárquica – Personal Profesional, asignada a la Unidad de Organización 6 Secretaría Informática.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

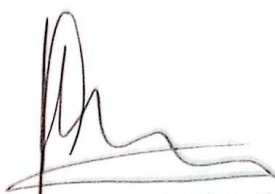
5. Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

3787

-HIF-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Tesorería de la Provincia y Secretaría Informática. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS